



Sociedad Venezolana de Medicina Interna
Ave. Francisco de Miranda, Edif. Mene Grande, Piso 6, Ofic 6-4
Telf: 2854026 – 2850237
Rif: J-30117281-7

RECERTIFICACION EN MEDICINA INTERNA

Comité de Recertificación (CR): La Sociedad Venezolana de Medicina Interna (SVMI) creó el Comité de Recertificación como órgano legítimo y autónomo dentro de la sociedad con el objetivo de mejorar y mantener la calidad de los especialistas en Medicina Interna en Venezuela mediante el desarrollo y ejecución de programas y estrategias de educación médica continua y desarrollo profesional integral que conduzcan a la Recertificación periódica de los profesionales. El comité de Recertificación debe estar integrado por:

- a.- Junta Directiva conformado por Presidente, Secretario y un Vocal nombrados por la Junta Directiva de la SVMI.
- b.- Consejo Superior de Recertificación (CSR)
- c.- Comité de Evaluaciones (CE)

Objetivos del CR de la SVMI

- 1.a. Fomentar en los especialistas en Medicina Interna en el país el mejoramiento de la calidad en los aspectos académico, científico y profesional, mediante la educación médica continua.
- 1.b. Evaluar en los especialistas los mencionados aspectos mediante los programas de Recertificación Médica Voluntaria (RCMV).
- 1.c. Promover la estandarización y armonización del conocimiento y de la práctica de la Medicina Interna en Venezuela, al igual que con los demás países, para facilitar la internacionalización y el intercambio profesional

Principios de acción y modalidades del CR de la SVMI

2.a Para los procesos de Recertificación en Medicina Interna se establece la modalidad de acción aplicada en forma independiente o conjunta, a saber: Recertificación Médica Voluntaria (RCMV).

2.b. Se estimula la elaboración de pruebas y procesos sistemáticos de evaluación acordes con los estándares internacionales.

Reglamento del CR de la SVMI:

1. El CR de la SVMI acepta el Reglamento Operativo establecido por la SVMI en el cual se estipulan todos los procesos relacionados con la Recertificación de profesionales. En todo caso y para efectos de la estandarización se crearán equivalencias y estándares comunes entre el CR y la SVMI en situaciones particulares.

2. El CR de la SVMI crea su propio Reglamento Interno según sus características y necesidades particulares.

3. El CR de la SVMI definirá los lineamientos y normas del Programa de Recertificación en Medicina Interna (PRMI).

Fondos del CR de la SVMI: Los recursos económicos y logísticos para el funcionamiento del CR, y para el desarrollo y mantenimiento de Programa de Recertificación en Medicina Interna (PoRMI), provendrán de la SVMI Nacional. Para esto, el Tesorero de la Asociación creará un rubro independiente en el presupuesto, para que el CR disponga de recursos propios; conjuntamente los ingresos que provenientes del aporte económico (cuota anual de sostenimiento) que cada participante del PRMI pague durante su permanencia en el programa.

1.. Junta Directiva del CR de la SVMI: La Junta Directiva (JD) del CR de la SVMI está conformada por cinco (3) miembros: el Coordinador (Presidente) del CR, , un (1) Secretario y un (1) vocal elegidos como se describe más adelante. La JD del CR de la SVMI es elegida para un periodo de dos (2) años, y cada miembro puede ser reelegido en su mismo cargo por otro periodo consecutivo igual. La JD del CR de la SVMI se reunirá con una periodicidad no menor a cada dos (2) meses.

1.1. Funciones de la JD CR:

a. Cumplir los estatutos de la SVMI y el Reglamento Interno del CR.

- b. Asegurar el correcto funcionamiento y operatividad del CR, ejecutando el plan de trabajo y presupuesto aprobado para el periodo.
- c. Elaborar el plan de trabajo y presupuesto anual para presentarlo ante el CSR para su aprobación.
- d. Elegir a los funcionarios y/o asesores que se consideren necesarios para el desarrollo de las actividades del CR, quienes cuando sea pertinente serán contratados a través de la SVMI Nacional.

1.2 Funciones Coordinador (Presidente) del CR

Designado por la Junta Directiva Nacional (JDN) de la SVMI, para un periodo de dos (2) años renovable por otro periodo consecutivo igual. El cargo puede ser removido en cualquier momento a criterio del CSR por falta grave por mayoría calificada del 70%, por aprobación o decisión de la JDN de la SVMI. Funciones:

- a. El Coordinador (Presidente) es el responsable administrativo del CR y a su vez el representante oficial a nivel gubernamental e instituciones, miembros SVMI y comunidad en general.
- b. Presidir las reuniones del CSR y de la JD del CR.
- c. Coordinar la elaboración del plan de trabajo y el presupuesto para la vigencia del período.
- d. Supervisar al personal designado para el cumplimiento de las funciones relacionadas.
- e. El Coordinador (Presidente) es el enlace directo y supervisor de las actividades y logros del Consejo Superior de Recertificación (CSR) y del Comité de Exámenes (CE).

1.3. Funciones del Secretario CR: Elegido por la JDN SVMI por mayoría calificada del 51% de sus miembros. Su período es de dos (2) años renovable por otro periodo consecutivo igual. El cargo puede ser removido en cualquier momento a criterio del CSR por falta grave por mayoría calificada del 70%., o por aprobación o decisión del a JDN SVMI. Funciones:

- a. Citar a las reuniones del CSR y de la JD del CR.
- b. Elaborar y archivar las actas y documentos oficiales.
- c. Supervisar los registros de las actividades del CR, incluyendo los profesionales inscritos y activos en el PRMI, y de los que se implementen en el futuro.

d. Vigilar el manejo de la correspondencia, el archivo y el sello del CR.

1.4. Funciones Vocal del CR: Elegidos por la JDN SVMI por mayoría calificada del 51% de sus miembros. Sus períodos son de dos (2) años renovables por otro periodo consecutivo igual. El cargo puede ser removido en cualquier momento a criterio del CSR por falta grave por mayoría calificada del 70% o por aprobación o decisión de la JDN SVMI. FUNCIONES: colaborar y ayudar a la ejecución de las diferentes actividades del Presidente y Secretario de la JD del CR.

2.. CONSEJO SUPERIOR DE RECERTIFICACIÓN (CSR): El CSR es nacional, único, y tiene participación de miembros de los diferentes capítulos de la SVMI. El CSR de la SVMI está adscrito y forma parte del Comité de Recertificación de la SVMI, sin embargo la Junta Directiva del Comité de Recertificación son los únicos representantes oficiales ante la SVMI.

a. El CSR del comité de Recertificación de la SVMI está conformado por dos (3) representante: EL Presidente de la JD del CR que cumplirá también funciones de coordinador del CSR y se encargará de enlazar las acciones del CSR con el CR y la JDN de la SVMI y se acompañara de dos miembros escogido al azar de los diferentes capítulo de la SVMI distribuidos por regiones (Región Andina, Región Zuliana, Región Occidental, Región Central, Región Capital, región Oriental). El CSR es elegido para un periodo de dos (2) años, y cada uno de sus miembros puede ser reelegido en el mismo cargo por otro periodo consecutivo de forma rotativa entre los miembros de los diferentes capítulos distribuidos por regiones. El CSR se reunirá según su propio criterio con una periodicidad no menor a cada dos (2) meses.

b. Durante todo su periodo en funciones todos los miembros del CSR deben ser miembros activos de la SVMI. Asimismo, no pueden formar parte simultáneamente de la Junta Directiva Nacional ni de una Junta Directiva Capitular, exceptuando al Presidente del CR elegido por la JDN de la SVMI quien puede o no ser parte de dicha JDN.

c. Todos los miembros del CSR deben estar inscritos en el Programa de Recertificación en Medicina Interna

d. A partir del **1 de Enero de 2018** todos los miembros del CSR de la SVMI deberán haber obtenido su respectiva Recertificación Médica Voluntaria (RCMV), la cual deberán mantener vigente durante todo su periodo de participación en el CSR. Desde esa fecha tener vigente dicha Recertificación será un requisito indispensable para poder formar parte del CSR.

2.1. Funciones del CSR:

- a. Cumplir los estatutos de la SVMl y su plan de acción.
- b. Crear, modificar y actualizar el Reglamento Interno de funcionamiento del CR de la SVMl
- c. Estructurar, diseñar, planear y soportar todo lo relacionado con la logística y operación del CR y del Programa de Recertificación en Medicina Interna (PRMI).
- d. Definir los puntajes que se asignarán en el PRMI a cada actividad académica, científica, gremial y profesional.
- e. Decidir la negación o aceptación (y en tal caso su respectivo puntaje) de actividades académicas, científicas, gremiales y profesionales que un participante del PRMI presente para obtener puntos del programa y que no estén contempladas en el reglamento del programa.
- f. Validar las tablas de conversión de puntaje que se requieran para los efectos de la aplicación del programa.
- g. Emitir los documentos oficiales pertinentes del PRMI [Recertificación Médica Voluntaria (RCMV)], incluyendo el certificado y el registro nacional. La función operativa de estos procesos es realizada por el CR y soportada por los correspondientes administrativos de la SVMl.
- h. Aprobar el plan de trabajo y presupuesto anual presentado por la Junta Directiva del CR.
- j. Desarrollar mecanismos para relacionar el PRMI con el Estado, las instituciones de salud y la comunidad.

3.. Comité de Evaluación o Exámenes (CE) del CR de la SVMl: La Junta Directiva del CR conjuntamente con el CSR del CR nombrará a tres (3) miembros delegados para la conformación de este comité de injerencia general y nacional, con el objeto de promover el desarrollo y realización de pruebas de suficiencia y calidad de los miembros participantes del programa. Dichos miembros serán personal de amplia trayectoria dentro de la SVMl con alto nivel académico científico y ético. Para facilitar el desarrollo de estas actividades, estos 3 miembros de CE nombrarán entre sí un (1) Líder que será avalado por el Coordinador (Presidente) del CR. El CE implementará un sistema de nivelación y evaluación, armonizado con los sistemas internacionales de calidad. El CE actuará

en coordinación con el Comité de Educación de la SVMI. El CE podrá invitar expertos para que colaboren en su funcionamiento. Funciones:

- a. Coordinar, diseñar, promover y ejecutar pruebas de evaluación de idoneidad profesional (conocimientos, habilidades y profesionalismo) para homogenizar y mejorar la calidad de los internistas.
- b. Coordinar, diseñar y crear bancos de preguntas.
- c. Facilitar todo lo necesario para implementar la CIV.

4.. Requisitos para el ingreso de un profesional al Programa de Recertificación en Medicina Interna (PoRMI) del CR de la SVMI:

4.1. Ser médico especialista en Medicina Interna con título refrendado ante las autoridades competentes en Venezuela.

4.2. Ser miembro Solvente de la SVMI

4.3. Solicitar voluntariamente su inscripción en el PRMI, declarando la total aceptación de las normas, términos y condiciones del programa.

4.4. Presentar Curriculum Vitae actualizado, desde el inicio de actividades como médico internista. El resumen curricular debe indicar claramente las fechas de inicio y final de cada actividad (debe tener disponibles, en caso de ser solicitado, los comprobantes necesarios para calificar los ítems que permitan la asignación del puntaje establecido en el baremo anexo).

4.5. No tener vetos, condenas ni sanciones legales y/o éticas profesionales vigentes (Constancia Solvencia de Deontología Médica)

4.6. Ser aceptado por el CR de la SVMI

Se debe enviar la documentación por vía electrónica (dirección de e-mail de la SVMI) a la sede nacional de la SVMI, a nombre de la Comisión Nacional de Recertificación. En documento anexo encontrará una hoja de cálculo (documento EXCEL), que le permitirá autoevaluar su puntaje.

5.. Programa de Recertificación en Medicina Interna (PoRMI):

El Programa de Recertificación en Medicina Interna (PoRMI) del Comité de Recertificación (CR) de la SVMI establece un sistema para otorgar la

Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) a los especialistas en Medicina Interna en Venezuela.

Los principios fundamentales del PORMI son:

1. Es voluntario.
2. La evaluación es realizada por pares académicos.
3. Es independiente en su funcionamiento.
4. Respetar la autonomía y auto-regulación del profesional.

Los objetivos principales de este programa son:

1. Estimular un nivel superior de desempeño profesional.
2. Fomentar la educación médica continua.
3. Incrementar la competencia académica y el desarrollo profesional.
4. Promover la estandarización y armonización del conocimiento y del ejercicio médico en Medicina Interna
5. Mejorar la calidad en la atención a los pacientes.
6. Fomentar la equidad y el desarrollo social y cultural integral.
7. Enaltecer la Medicina Interna en Venezuela

Categorías de los participantes en el PoRMI

1. Participante de primera vez en el PRMI para obtener la RCMV.
2. Participante de segunda vez o más en el PoRMI para renovar la RCMV.

Vigencia del PoRMI:

.. La vigencia de cada ciclo del programa es de siete (7) años, que inician el 1 de enero y terminan el 31 de diciembre de cada período.

.. Para efectos de obtención de la Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) de primera vez en el primer ciclo del PoRMI, se aceptarán las actividades del sistema de puntaje conseguidas por el participante a partir del 1 de enero del año anterior a su solicitud.

.. Durante toda su permanencia en el PoRMI, el participante deberá mantener actualizada su hoja de vida y aportar oportunamente la documentación relacionada.

Sistema de puntaje del PoRMI: Para obtener la Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) el especialista en Medicina Interna debe obtener un puntaje mínimo relacionado con el tiempo en años de graduado de médico Internista según las siguientes categorías establecidas:

CATEGORÍA 1: (> 7 años de antigüedad en la especialidad).....2.100 puntos

CATEGORÍA 2: (> 14 años de antigüedad en la especialidad).....4.200 puntos

CATEGORÍA 3: (> 21 años de antigüedad en la especialidad).....6.300 puntos

Estableciéndose una distribución del puntaje total en un 50% de los mismos para actividades relacionadas al “Ejercicio Profesional Certificado” y 50% mínimo de puntos por “Actividades de Desarrollo Profesional (Educación Médica Continua, Desarrollo Académico, Logros Profesionales, Investigación y Publicaciones, Docencia Universitaria, Participación Gremial, Suficiencia Mediante Exámenes, o combinaciones de los anteriores)”.

Una vez revisados sus recaudos, se le enviará por escrito el dictamen vía electrónica. El certificado será entregado en un acto especial que se realizará en alguno de los eventos nacionales o regionales de la SVMI.

Puntos PoRMI

CATEGORIA 1

ACTIVIDADES	Mínimo puntos por año	Mínimo puntos por 7 años
Ejercicio Profesional Certificado	150	1.050
Desarrollo Profesional	150	1.050
Total	300	2.100

CATEGORIA 2

ACTIVIDADES	Mínimo puntos por año	Mínimo puntos por 7 años
Ejercicio Profesional Certificado	300	2.100
Desarrollo Profesional	300	2.100
Total	600	4.200

CATEGORIA 3

ACTIVIDADES	Mínimo puntos por año	Mínimo puntos por 7 años
Ejercicio Profesional Certificado	450	3.150
Desarrollo Profesional	450	3.150
Total	900	6.300

Los principios básicos del sistema de puntaje son:

1. No se obtendrá el certificado de Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) si no se ha cumplido con los puntos PoRMI mínimos de Ejercicio Profesional Certificado.
2. Si el internista no alcanza el mínimo de puntos del PoRMI por Actividades de Desarrollo Profesional podrá presentar el Examen de Suficiencia propuesto por el CR de la SVMl, el cual otorgara el puntaje necesario para su categoría. Este examen también puede ser presentado voluntariamente por cualquier participante del programa para mejorar su puntaje.
3. Todas las actividades de más de un (1) día de duración reportadas para la obtención de puntos del PoRMI serán aceptadas por su fecha certificada de culminación y no por su fecha de inicio.
4. Cada una de las actividades de Educación Médica Continua realizadas por la SVMl Nacional o cualquiera de sus capítulos deberá especificar en el Certificado el número de puntos del PoRMI que otorga.
5. El proceso de evaluación por exámenes solo se aceptará luego de ser experimentados y validados por tiempo suficiente, y mediante la aprobación por el Consejo Superior (CSR) del CR de la SVMl

EJERCICIO PROFESIONAL CERTIFICADO

Documento de Consenso aprobado por el Comité de Recertificación (CR) de la SVMl. Se considera que el ejercicio profesional se requiere para mantener las habilidades necesarias para ejercer la especialidad y está representado por las actividades asistenciales relacionadas con su título (práctica clínica). Sólo se tendrán en cuenta actividades laborales referentes a la Medicina Interna. Es indispensable para poder sumar los otros puntos demostrar el mínimo de actividades asistenciales o de ejercicio profesional por año. La certificación de ejercicio profesional podrá hacerse a través de una o más de las siguientes modalidades:

1. Certificación del ejercicio profesional asistencial por una o varias Instituciones Prestadoras de Salud (IPS)
2. Contrato de trabajo (cualquier modalidad), cooperativas, prestación de servicios o como médico adscrito.
3. Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS).
4. Declaración personal de práctica privada.

5. Registros médicos, informes diagnósticos, historias clínicas, registros de actividades profesionales de promoción y prevención, con base en los estándares de calidad establecidos por el CR de la SVMI

HORAS DE EJERCICIO CERTIFICADO: El mínimo para recertificar a un internista son 4 horas diarias de trabajo certificadas ante el CR de la SVMI; esto corresponde a 80 horas/mes que equivalen al mínimo puntos/año categoría puntos/año, Si se obtienen más del puntaje requerido por año no se acumulan automáticamente para completar faltantes de otros períodos ni para aumentar la puntuación. Sólo podrán aplicarse los puntos excedentes de un año para otros años en los casos descritos a continuación, según la siguiente tabla ajustada y validada por el CR de la SVMI:

- a) Faltante de hasta el 10% de los puntos por incapacidad certificada: se podrán aplicar solamente los puntos requeridos faltantes de los puntos del año siguiente o del anterior.
- b) Faltante entre 10,1% y 50% de los puntos por incapacidad certificada: se podrán aplicar solamente el 50% de los puntos faltantes del año siguiente y el otro 50% del año anterior. Si no hay años subsiguientes para completar el período se deberá esperar al número de años necesarios para obtener la Recertificación
- c) Si se obtienen menos del 50% de los puntos durante un año se anula automáticamente ese periodo para efectos de la Recertificación. Durante ese periodo anulado no se podrán sumar puntos del área de Actividades de Desarrollo Profesional.
- d) No se aceptan faltantes de puntaje por más de un periodo anual sin justa causa en el periodo correspondiente. Si el participante no acumula puntos de Ejercicio Profesional por dos (2) o más años se anula el proceso y el participante deberá iniciar un nuevo ciclo de Recertificación.
- e) En los casos en que el profesional no esté desarrollando actividad asistencial propiamente dicha, pero ejerza actividad docente o de investigación relacionada directamente con la actividad clínica en Medicina Interna, el CR de la SVMI podrá validarla como asistencial para efectos del PRMI, previa evaluación y consideración.

Actividad Asistencial, Puntajes:

Jefe Departamento o Servicio Medicina Interna..... 450 Pts/año

Director y/o coordinador postgrado MI Asistencial..... 450 Pts/año

Médico Adjunto Medicina Interna..... 200 Pts/año

Ejercicio profesional de Medicina Interna..... 200 pts/año

ACTIVIDADES DE DESARROLLO PROFESIONAL: Se definen como toda actividad científica de: Educación Médica Continua (EC), Desarrollo Académico, Logros Profesionales, Investigación y Publicaciones, Docencia Universitaria, Participación Gremial o Suficiencia mediante Exámenes, que esté avalada por el CR de la SVMl. A cada actividad se le asigna un puntaje de acuerdo al tipo de evento y a la categoría científica del mismo, según se describe a continuación.

1.. Asistencia a congresos, cursos, simposios y reuniones científicas (Evento – puntos)

CONGRESOS NACIONALES DE LA SVMl: Congreso Venezolano de Medicina Interna, American College of Physician (Más de 2 días de duración: mínimo 16 horas de créditos) - 200 puntos

CONGRESOS INTERNACIONALES DE MEDICINA INTERNA (En el país o el extranjero) (Más de 2 días de duración: mínimo 16 horas de créditos) - 250 puntos.

CONGRESOS NACIONALES O INTERNACIONALES DE SUBESPECIALIDAD (Más de 2 días de duración [mínimo 16 horas de créditos]) - 100 puntos

CURSOS O SIMPOSIOS LOCALES O REGIONALES SVMl (De 2 días de duración [entre 12 y 16 horas de créditos]) - 100 puntos

CURSOS O SIMPOSIOS LOCALES O REGIONALES SVMl (De 1 día de duración [mínimo 8 horas de créditos]) - 80 puntos

Notas: Para obtener el puntaje correspondiente a asistencia a congresos, Simposium, Jornadas, Reuniones deberá demostrarse como mínimo el 75% de asistencia a las actividades programadas. Si el profesional asiste a 3 congresos nacionales oficiales de la SVMl en el período correspondiente a los 7 años, obtendrá una bonificación adicional de 200 puntos.

En lo que respecta a los eventos científicos en esta categoría se debe cumplir:

a. Para obtener los puntos PRMI requeridos para la Recertificación, mínimo el 70% de estos puntos deben ser otorgados y avalados por el CR de la SVMl

(puntos básicos), y máximo 30% de estos puntos podrán ser otorgados por las Asociaciones o Sociedades Médicas de una subespecialidad de la Medicina Interna (puntos de subespecialidad).

b. Toda actividad educativa o programa que no sea realizado directamente por la SVMl debe ser reconocido por el CR para que pueda otorgar puntos PRMI.

2.. Publicaciones: Se utiliza la siguiente clasificación para revistas médicas con artículo original: Revista tipo A. Revista tipo B. Revista tipo C. Los puntos serán reconocidos de la siguiente manera:

- Si el número de autores es de 3 o menos, se le asigna a cada uno el total de los puntos correspondientes.
- Si son de 4 a 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 2 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.
- Si son más de 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 3 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.

PUBLICACIÓN PUNTOS: Artículo Original en Revistas Médicas Indexadas Nacionales o Extranjeras: TIPO A 150 puntos; TIPO B 100 puntos; TIPO C 80 puntos.

- Artículo Original en revistas Médicas Sin Indexación, Nacionales o Internacionales - 100 puntos.
- Artículo de Revisión o Actualización en Revista Indexada - 150 puntos
- Artículo de Presentación de caso en Revista Indexada - 100 puntos
- Artículo de Opinión o Educación en Revista Indexada - 100 puntos
- Autor o Editor de Libro de Medicina Interna (> 300 págs.) - 500 pts c/u
- Autor o Editor de Libro de Medicina Interna (< 300 págs.) - 250 pts c/u
- Autor de Capítulos de Libro de Texto de Medicina Interna o Afines** (Por cada capítulo) 100 puntos
- Editoriales, Comentarios o Cartas al comité de redacción en revistas médicas* - 100 puntos
- Participación en elaboración de guías o consensos de orden nacional -150 pts
- Editor de Revista científica Indexada Nacional - 400 puntos/año
- Miembro de Comité Editorial de Revista Indexada Nacional - 100 pts/año
- Miembro de Comité Científico de Revista Indexada Nacional- 40 pts/año

_Nota: Si la publicación es en la Revista de la SVMl los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5).

3.. Participación en dictar cursos, conferencias, mesas redondas y participación en actividades de los congresos o cursos

Al conferencista o equivalente se le otorgará un número de puntos por el tiempo empleado (en horas) multiplicado por un factor de 2 (multiplicar X 2), más un número de puntos de acuerdo al tipo de evento en el que participe, según la siguiente tabla: Ejemplo: Conferencista en Congreso Nacional con 2 charlas de 30 minutos cada una = 1 hora = 1 punto X factor 2 = 2 puntos; más 15 puntos por calidad de conferencista en Congreso Nacional; total = 17 puntos.

- . Conferencista en Plenarias de Congresos Internacionales (En el país o el extranjero) - 400 puntos
- . Conferencista en Simposios o Jornadas Internacionales 200 pts c/u
- . Conferencista en Plenarias de Congresos Nacionales - 200 pts c/u
- . Conferencista en Simposios, Jornadas o Cursos Nacionales -100 pts c/u
- . Conferencista en Cursos Locales Avalados por la SVM I - 50 pts c/u
- . Conferencista en cursos postgrado -50 pts c/u
- . Conferencista en otros eventos - 50 pts c/u
- . Participante en mesas redonda o discusiones – 50 pts c/u

Nota: Si la participación es eventos de la SVM I los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5).

4.. Presentación de Trabajos Científicos y Actividades Científicas

- . Trabajo Libre en Congreso Nacional - 50 puntos c/u
- . Trabajo libre en Congreso Internacional - 100 puntos c/u
- . Cartel impreso o digital en Congreso Nacional - 50 puntos c/u
- . Cartel impreso o digital en Congreso Internacional - 100 puntos c/u
- . Trabajos Científicos de Medicina Interna Premiados (adicional)

Premios Nacionales - 100 pts c/u

Premios internacionales - 200 pts c/u

Nota: Si el congreso es de la SVMMI los puntos se multiplicarán por un factor de 1,5 (multiplicar X 1,5). Los puntos serán reconocidos de la siguiente manera: Si el número de autores es de 3 o menos, se le asigna a cada uno el total de los puntos correspondientes. Si son de 4 a 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 2 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores. Si son más de 6 autores, se divide el número de puntos correspondientes en 3 y se le asigna dicho resultado a cada uno de los autores.

.Director o Miembro Coordinador de Cursos de Medicina Interna o subespecialidades (Miembro de Comité Científico) más de 200 horas: 250 puntos; de 51 a 200 horas 150 puntos; de 21 a 50 horas 100 puntos, hasta 20 horas 50 puntos

.Presidente o Coordinador de Congresos de Medicina Interna o subespecialidades: Congresos Internacionales - 300 puntos, Congresos Nacionales - 200 puntos

. Presidente o Coordinador simposios o cursos locales avalados por la SVMMI 200 puntos

.Moderador de sesión en congresos o cursos de medicina interna o subespecialidades: Congresos Internacionales - 150 puntos c/u; Congresos Nacionales - 100 puntos c/u; Simposios o Cursos locales avalados por la SVMMI - 50 puntos c/u.

.Tutor Trabajo de Investigación - 100 c/vez

.Jurado de Trabajo Investigación - 50 c/vez

. Participación en protocolos de Investigación - 50 pts c/u

.Jurado de Premios Congresos/Jornadas Medicina Interna - 100 pts c/vez

5.. Actividades docentes – Profesores

. Profesor titular universitario - 400 Pts/año

. Profesor asociado universitario - 300 Pts/año

. Profesor agregado - 250 Pts/año

. Profesor asistente - 200 Pts/año

- . Instructor - 150 Pts/año
- . Director y/o Coordinador postgrado Medicina Interna - 500 Pts/año
- . Médico Adjunto Medicina Interna con actividad docente - 200 Pts/año

6.. Becas y/o pasantías presenciales en servicios de Medicina Interna reconocidos y acreditados, y programas formales de formación reconocidos por el CR de la SVM I

- Mayor a 1 año (agregar puntos por tiempo adicional) - 300 puntos
- De 6 a 12 meses - 250 puntos
- De 3 a 6 meses - 200 puntos
- De 1 a 3 meses - 150 puntos
- Menos de 1 mes o equivalentes en horas - 50 puntos
- Doctorado - 500 puntos
- Maestría - 300 puntos
- Diplomado - 200 puntos

7.. Cargos relacionados con el PRMI: Uno por período recertificable

- Coordinador (Presidente) del CR de la SVM I 200 puntos/año
- Miembro del CR de la SVM I 150 puntos/año

8.. Actividades organizacionales y gremiales: Se asignarán puntajes según la siguiente tabla previa verificación de las actas de cada reunión (entre estas actividades se podrán evaluar asistencias a comités, reuniones de junta directiva, asambleas). POR ACTIVIDAD

- Presidente de Sociedad Internacional de Medicina Interna - 450 puntos/año
- Presidente de la SVM I Nacional - 400 puntos/año
- Presidente de capítulo de la SVM I - 400 puntos/año
- Miembro de Junta Directiva de la SVM I nacional excepto los presidentes capitulares) - 200 puntos/año
- Miembro de Junta Directiva Capitular de la SVM I - 200 puntos/año
- Miembro de Comité Asesores o científicos de la SVM I - 50 puntos/año
- Miembro Solvente de la SVM I: Miembro titular SVM I - 100 pts/año, Miembro asociado SVM I - 75 pts/año, Miembro agregado SVM I - 50 pts/año
- Miembro de Sociedad Científica Internacional de Medicina Interna (una o varias) 100 puntos/año
- Miembros de otra Sociedad Científica Nacional o Internacional validada por el CR de la SVM I 50 puntos/año

- Asistencia a la Asamblea Nacional de la SVMMI 200 puntos
- Asistencia a la Asamblea Capitalar de la SVMMI 100 puntos

Nota: Los puntos por estas actividades son sumatorios

9. Otro tipo de educación no formal, a distancia, virtual, avalados por el CR de la SVMMI: Los eventos de Educación No Formal que aspiren a tener puntos en el PoRMI deben ser inscritos ante el CR de la SVMMI quien evaluará el evento y asignará el respectivo puntaje basado en: Temario acorde a la especialidad, Calidad basada en temario y profesores, Evaluación medible y reproducible. En este ítem se incluyen: Evaluación de artículos de revistas y publicaciones virtuales o digitales, Cursos a distancia o por internet, Paneles, simposios o foros por vía remota, Cartas, cuestionarios y preguntas escritas de Acta Médica Colombiana o de otras revistas científicas relacionadas.

Notas: Cada actividad se estima según el tiempo requerido en horas, así: 1 hora equivale a 1 punto. Toda actividad deberá anunciar en forma clara y detallada el número de puntos asignados. En la medida que estas actividades se implementen y se evalúen positivamente, se anexarán al presente reglamento.

10. Premios: Para premios diferentes a los estipulados previamente el CR de la SVMMI definirá el puntaje de cada premio sin sobrepasar el tope máximo que será de 250 puntos PRMI por premio.

11. Otras actividades o antecedentes relacionados con la Medicina Interna y otras ciencias de la salud: Aplica para actividades no contempladas en este Reglamento y que puedan ser validadas por el CR de la SVMMI dentro de una política uniforme a todos los Puede incluir entre otros: Patentes de invención en Medicina y en otras ciencias de la salud, Concurrencia y/o pasantía de actualización en labores administrativas, laboratorios, servicios, etc.

Nota: En la medida que estas actividades se implementen y se evalúen positivamente, se anexarán al presente reglamento. La asignación de puntos PRMI quedará a discreción del CR.

12. Examen de suficiencia y otras pruebas: Todo examen o prueba, ya sea escrito, oral, escrito y oral, presencial y/o virtual, será elaborado bajo la coordinación y supervisión del Comité de Exámenes (CE) del CR de la SVMMI y validado por experiencia y calidad. Los puntos reconocidos para cada tipo de

prueba serán asignados específicamente por las partes en consenso acorde con las tablas generales y bajo el principio de homogeneidad para todos los CR.

El valor máximo del examen o sumatoria de pruebas será de 500 puntos en el PoRMI por cada período de 7 años. La evaluación oral podrá tener un valor máximo de puntos de hasta 40% del puntaje total de la prueba. El examen no tendrá calificación aprobatoria mínima e incluirá todas las áreas de la Medicina Interna, estará compuesto por: 70% sobre temas generales de Medicina Interna (núcleo fijo). 30% sobre 1 o 2 áreas de subespecialidades elegidas por el participante. El examen de conocimientos constara de cuatro módulos, entre 50 a 150 preguntas c/uno, de escogencia múltiple. Será colocado en la página Web de la SVMI, para ser respondido y reenviado en un lapso máximo de 15 días continuos. Para obtener la recertificación deberá aprobar los cuatro módulos, con un porcentaje de aciertos de 80% o más. Cada participante podrá presentar voluntariamente máximo un (1) examen anual (año calendario) pero sólo sumarán los puntos obtenidos en el mejor de ellos durante el período de la RCMV. Los puntos del examen o pruebas se sumarán a los demás obtenidos en las demás categorías reconocidas por el CR de la SVMI para la Recertificación. La Comisión Nacional de Recertificación dispondrá de sesenta (60) días continuos para entrega de resultados.

El Examen de suficiencia de conocimientos: se realizara en el año 2018 el primer examen piloto, para hacer los ajustes necesarios y obtener la validación por CR y la JDN SVMI. Habrá un instructivo específico para la preparación y presentación de dichas pruebas.

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD

- Ejercicio Profesional Certificado
 - Debe ingresar la certificación anual de Ejercicio Profesional (en cualquiera de las modalidades descritas en el documento del PRMI, o combinación de las mismas) a más tardar el 31 de diciembre de cada año del período correspondiente de la Recertificación (7 años) (requisito indispensable).
- Actividades de Desarrollo Profesional. A continuación se presentan algunas recomendaciones específicas para los diferentes tipos de actividades de desarrollo profesional que otorgan puntos PRMI:
 - Asistencia a congresos, cursos, simposios y reuniones científicas: Solo se aceptará la asistencia a eventos organizados por la SVMI , o

que tengan aval de una asociación/sociedad científica reconocida por la SVMI; u organizados por una universidad que tenga un programa de posgrado en Medicina Interna, o por una clínica/hospital con reconocimiento oficial como institución universitaria (nacional o internacional). Específicamente, no se aceptarán eventos, nacionales o internacionales, que sean organizados o realizados exclusivamente por la industria farmacéutica. Tenga en cuenta que por lo menos el 70% de los puntos PRMI mínimos anuales por este concepto (70 puntos) deben provenir de eventos/actividades avaladas por la SVMI. El CR actualizará periódicamente la lista y puntaje de los eventos aceptados, según el comportamiento histórico de los mismos.

- Publicaciones: La certificación de publicaciones en revistas debe ser una copia digital de la publicación (o cuando menos de su página principal), en donde se determine claramente el nombre y tipo de revista, la fecha de emisión, los autores completos, y el tipo de publicación (investigación original; presentación de caso; artículo de revisión, actualización opinión o educación; editorial; comentario; etc.). En el caso de libros, el archivo digital debe contener la portada del libro, la página del año de edición, y la página principal de la publicación en donde aparezca el tipo de participación (autoría completa o de capítulo, o editor). La certificación de otro tipo de publicaciones debe ser formal y explícita, aclarando tipo de publicación, emisión y calidad de participación. La certificación de editor o membrecía en comités editoriales o científicos debe contener el cargo y tiempo de ejercicio de dicha actividad. La publicación “gris” no otorga ningún puntaje.
- Participación en dictar cursos, conferencias, mesas redondas y otras actividades: La certificación de conferencista debe contener el nombre de la conferencia, su duración, la fecha y el evento en el cual se dictó. La certificación de conferencista debe ser independiente de aquella de asistencia al evento. La certificación de otro tipo de participación en la organización o desarrollo de cursos, congresos o simposios (director, coordinador, presidente, moderador, etc.) debe especificar el tipo de participación y su duración. No se aceptará este tipo de participaciones si los eventos son organizados y realizados exclusivamente por la industria farmacéutica (sean nacionales o internacionales).

- Presentación de trabajos científicos en congresos: La certificación de presentación de trabajos científicos debe contener claramente el nombre y tipo del trabajo, la fecha y tipo de presentación, los autores completos, y el nombre del evento en el que se presentó.
- Actividades docentes (profesores): La certificación de profesor, jefe, director o coordinador de Medicina Interna debe especificar el tipo de cargo y tiempo de ejercicio de dicha actividad. Puede presentarse al final de cada año calendario o al final del quinquenio, siempre y cuando las condiciones no hayan cambiado durante ese lapso. Solo se dará la puntuación por un año calendario si el participante desempeñó la actividad ininterrumpidamente por lo menos durante 6 meses en ese año.
- Becas y/o pasantías en servicios de Medicina Interna y programas formales de formación: La certificación de becas, pasantías y otros estudios formales culminados, relacionados con la Medicina Interna (en las áreas asistencial, docente o de investigación) debe especificar con claridad el tipo de la actividad realizada y su duración. La obtención de una especialización médica en el área de Medicina Interna (subespecialidad) se equipara al grado de “Maestría” .
- Cargos relacionados con el PRMI: La certificación de participante en un cargo del PRMI debe especificar el tipo de cargo en el CR y el tiempo de ejercicio de dicha actividad. Puede presentarse al final de cada año calendario o al final del quinquenio, siempre y cuando las condiciones no hayan cambiado durante ese lapso. Solo se dará la puntuación por un año calendario si el participante desempeñó la actividad ininterrumpidamente por lo menos durante 6 meses en ese año
- Actividades organizacionales y gremiales: La certificación de participación en este tipo de actividades debe especificar el tipo de participación y su duración. Debe ser expedida por la SVMi Nacional o sus capítulos, por una sociedad internacional de Medicina Interna, o por una asociación/sociedad médica del área de la Medicina Interna, según sea el caso.
- Otro tipo de educación no formal, a distancia o virtual: La certificación de este tipo de estudios culminados debe especificar

con claridad el tipo de la actividad realizada, su duración y la(s) entidad(es) que la avala(n). Solo se tendrán en cuenta si están relacionados con la Medicina Interna, y su eventual puntaje o desaprobación será definido por el CR.

- Premios: La certificación/evidencia de premios recibidos debe especificar con claridad el tipo de premio, la fecha y la entidad otorgante, para que el CR pueda definir su aceptación y eventual puntaje. Solo se tendrán en cuenta premios relacionados con la Medicina Interna y obtenidos durante el quinquenio.
- Otras actividades o antecedentes relacionados con Medicina Interna: La certificación de otras actividades no contempladas en el documento vigente del PRMI debe especificar el tipo de actividad, la fecha y la duración de la misma, para que el CR pueda definir su aceptación y eventual puntaje.

Costos del PoRMI: Se entiende que la implementación y mantenimiento del PRMI genera costos económicos adicionales permanentes (recursos humanos, tecnológicos y logísticos) que serán cubiertos como se describe a continuación.

1. Para los Miembros activos y solventes de la SVMI, la cuota anual de sostenimiento del PoRMI estará incluido en su cuota anual de membrecía es decir estará cubierto en su totalidad por la SVMI.
2. Para los miembros SVMI en categoría Inactivo (No solvente), el costo de la cuota anual de sostenimiento del PoRMI equivale al 100% del valor anual de la cuota de membrecía y solvencia de la SVMI , y debe ser pagado por el participante antes del 31 de marzo de cada año.
3. La SVMI correrá con los costos de implementación y funcionamiento del PoRMI que no alcancen a ser cubiertos por las cuotas de sostenimiento de sus participantes.
4. Pagos adicionales: Los participantes del PoRMI deberán realizar pagos adicionales directos a la SVMI para la obtención de certificados, diplomas, Botón y otros documentos e insumos relacionados, según las tarifas definidas por el CR de la SVMI, las cuales serán publicadas para conocimiento público.

Certificaciones y distintivos otorgados

El internista que esté inscrito en el PoRMI podrá solicitar una vez obtenido el puntaje requerido para alcanzar la Recertificación:

- a. Diploma o Certificado de Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) en Medicina Interna por 7 años
- b. Botón con logo de Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) en Medicina Interna por 7 años.
- c. Escudo de tela para bata con logo de Recertificación Médica Voluntaria (RCMV) en Medicina Interna por 7 años.